

PARRAL, 29 SET. 2021

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
8. Decreto Exento N° 3195 de fecha 18 de agosto de 2021 que aprueba trato directo del Servicio de Transporte Escolar que indica.
9. Autorización para Adquisición de Bienes y Servicios autorizada por el Director del Departamento de Educación de Parral, de fecha 24 de septiembre de 2021, para la adquisición del servicio de Transporte Escolar de alumnos del Establecimiento "Ignacio Urrutia de la Sotta", de la comuna de Parral, perteneciente a sectores aledaños de Catillo, y documentos anexos.
10. Certificado emitido por el encargado de Movilización del DAEM Parral, de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre prórroga de servicio.
11. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la emergencia sanitaria que acontece, a propósito del virus Covid-19, afectó notoriamente la normalidad de los servicios públicos, incluyendo al sistema educativo, el cual se encuentra en permanente monitoreo y adecuaciones según el avance y estudios epidemiológicos, como a las fases de cada comuna a lo largo del país. En dichos términos, la comuna de Parral avanzó a fase 04, y los establecimientos escolares comenzaron progresivamente el retorno de clases presenciales en el mes de agosto; no obstante, desde el 01 de octubre de 2021 se encontrará en fase 03, lo cual demuestra la inestable situación que enfrentamos y que complica el proceso de conformación de bases para una licitación de servicios permanente para los alumnos y alumnas de nuestros establecimientos.
2. Que en dicho contexto, el DAEM Parral adquirió el servicio de Servicio de Transporte Escolar para traslado de 38 alumnos y alumnas con domicilio en sectores rurales como Catillo, Remulcao, Porvenir Mendez, Tres Esquinas, Los Carros y Villa Rosa, según listado de estudiantes, hacia el establecimiento educacional Ignacio Urrutia de la Sotta, en sector Villa Rosa de Parral, con el proveedor **HECTOR ADOLFO SALGADO ARÉVALO, RUT: [REDACTED]** en doble jornada, a partir del día 23 de agosto, al 30 de septiembre del 2021, prorrogable, en caso que las condiciones sanitarias lo permitan, hasta el mes de diciembre del presente año. Lo anterior, no obstante, mantenerse inciertas las condiciones en que se desarrollaran durante el presente año, pudiendo resultar necesaria la suspensión de estas en caso de retroceso de fase del Plan Paso a Paso.
3. Que el referido servicio adquirido termina el día 30 de septiembre del presente año, no obstante, se mantienen las condiciones y requisitos que la hicieron factible, resultando necesaria e indispensable su prórroga hasta el mes de diciembre de 2021, al término del año escolar, a fin de no alterar la continuidad del servicio entregado a la comunidad escolar, y mientras se realiza y evalúa la elaboración de un nuevo proceso de compra, mediante licitación pública del servicio, según lo indica el certificado del encargado de Movilización del DAEM Parral, de fecha 24 de septiembre de 2021.-
4. En razón de lo anterior, se estima prorrogar el servicio contratado con el proveedor **HECTOR ADOLFO SALGADO ARÉVALO, RUT: [REDACTED]** en las mismas condiciones pactadas, esto es, un valor total del servicio de \$3.000.000 mensuales, resultando un valor total y final de: **\$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) Exento de IVA**, entre el 01 de octubre y el 15 de diciembre, pagaderos en la forma determinada por el mismo Proveedor en su cotización.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina de Adquisiciones

5. Que el servicio se seguirá realizando mediante vehículo tipo Bus, marca Iveco, modelo Daily a50, año 2012, Placa Patente Unica DRPT.53, en horarios definido por en el establecimiento, en dos jornadas, y en cumplimiento al recorrido prestablecido por el área de movilización DAEM Parral., según listado de alumnos.
6. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7. Que, el artículo 10 numeral 7° literal a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de servicio, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
8. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra, la cual se anexó a la solicitud de autorización de adquisición de bienes y servicios.

#### **DECRETO:**

- I. **AUTORICÉSE**, la prórroga del Servicio de Transporte Escolar para traslado de 38 estudiantes de distintos sectores rurales aledaños a Catillo, hacia el establecimiento educacional "Ignacio Urrutia de la Sotta, contratado mediante Trato Directo según decreto exento N°3195 de 2021, hasta el 15 de diciembre de 2021, tiempo en el cual se desarrollará nuevo proceso de compras por licitación pública, en conformidad a la solicitud de adquisiciones del DAEM Parral de 24 de agosto de 2021 y documentos anexos, al proveedor **HECTOR ADOLFO SALGADO ARÉVALO, RUT:** [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la cantidad total de **\$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) Exento de IVA,**
- II. **ESTABLEZCASE**, Que tratándose de una adquisición de servicios estándar de simple y objetiva especificación, se omitirá la suscripción del contrato, formalizándose con la adquisición con la respectiva Orden de Compra, en concordancia al artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas.
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará mes vencido, de acuerdo al monto determinado por el Proveedor en su cotización, o su proporcional según días efectivamente trabajados, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del DAEM de Parral o por quien la subroga legalmente.
- IV. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto al Item 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegas" con cargo al programa FAEP, 2019 y 2020 del Presupuesto D.A.E.M. Parral 2021, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2021

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/ARC/MGM/mvr.-

**DISTRIBUCION** 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Adquisiciones DAEM. 3. Finanzas D.A.E.M.

DIGITAL: 1. Oficina de Partes DAEM ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)) ; 2. Abogado DAEM ([marceloandres.valencia@daemparral.cl](mailto:marceloandres.valencia@daemparral.cl))

